Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

- SALA III-

CAF 158/2019 "OVIEDO BRITEZ, EVER c/ EN-M INTERIOR OP Y V-DNM s/RECURSO DIRECTO DNM"

Buenos Aires, de junio de 2026.- NS (vb/fg)

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Toda vez que la parte actora no ha cumplido con la carga de fundar el recurso que interpuso -con fecha 13/04/2026- contra la sentencia definitiva del 06 de abril de 2026, por no haber expresado agravios luego de que se encontrara notificada de la providencia del 28/04/2026 (mediante cédula electrónica del 28/04/2026, v. proveído del 16/06/2026), corresponde declarar desierta la apelación, de conformidad con lo establecido por el artículo 266 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. **ASÍ SE RESUELVE**.

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se hace constar que —por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala— suscribe la presente el Dr. José Luis Lopez Castiñeira —quien integra este Tribunal en los términos de la acordada n° 2/26 de esta Cámara— y el Dr. Jorge Eduardo Morán (conf. resolución J.S. n° 14/26).

Regístrese, notifíquese y devuélvanse.

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA **JORGE EDUARDO MORÁN**

Fecha de firma: 18/06/2026
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA, JUEZ DE CAMARA SUBROGANTE
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA SUBROGANTE
Firmado por: FEDERICO GIACOIA, SECRETARIO DE CAMARA

#33086643#506463115#20260616111735958